

CONVOCATORIA INTRAMURAL – IDISCAM IMPULSE

MECANISMO DE APOYO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

2025-2026

Que en fecha 6 de julio de 2022 se firma convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos, la Universidad de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Alcalá para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM).

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos actúa como órgano de gestión al poseer la representación legal del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha, al carecer éste de personalidad jurídica propia, estando la Fundación capacitada para la adopción de acuerdos y actos jurídicos necesarios para la correcta consecución de los fines del Instituto, sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que suscriben el convenio.

El IDISCAM se considera espacio de investigación biomédica multidisciplinar, con el objetivo de promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la innovación, la docencia y la formación en el ámbito de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran.

Que IDISCAM se encarga de la gestión de los derechos del personal contratado por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos (FHNP) que le correspondan como empleador en material de propiedad intelectual e industrial.

Es por ello que el IDISCAM pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de fomentar y potenciar la actividad investigadora entre sus miembros. La financiación con la que cuenta esta convocatoria procederá de los fondos propios del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha, a través de la partida habilitada a tal efecto dentro de los presupuestos de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para el ejercicio 2026.

Por ello, mediante la presente Resolución se aprueba la **CONVOCATORIA INTRAMURAL IDISCAM IMPULSE 2025 PARA MECANISMOS DE APOYO A PROYECTOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE IDISCAM.**

En Toledo, a 7 de octubre de 2025

El Director

D. Manuel Sánchez de la Torre

PRIMERA. - Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos de investigación de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.

A través de esta iniciativa, se busca reforzar las capacidades investigadoras de estos grupos mediante de un mecanismo de apoyo, que contribuya a fortalecer sus líneas de trabajo, mejore la calidad científica y facilite la integración en entornos de investigación.

La convocatoria está orientada a poner a disposición de **CINCO (5) grupos** de investigación, una dotación económica destinada a complementar las actividades investigadoras que se desarrollan dentro del Instituto.

Podrán ser objeto de financiación proyectos que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Se admitirán exclusivamente proyectos solicitados por Grupos de Investigación de IDISCAM a las convocatorias 2024 (Generación del Conocimiento - Agencia Estatal de Investigación – Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Proyectos de Investigación Científica – Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha (INNOCAM)) y convocatorias 2025 (Proyectos de I+D+i en Salud – Instituto de Salud Carlos III) que, habiendo obtenido una valoración favorable en el informe de evaluación, cuenten con una puntuación igual o superior a 70 puntos y no hayan sido financiados.

La finalidad del presente mecanismo es facilitar la puesta en marcha de las fases iniciales del proyecto, como pruebas piloto, estudios de factibilidad o validación de circuitos de trabajo, de modo que se refuerce la solidez de la propuesta y se incremente su viabilidad y competitividad en futuras convocatorias nacionales en concurrencia competitiva.

SEGUNDA. - Condiciones de los mecanismos de apoyo.

1. La realización de proyectos objeto de los mecanismos de apoyo deberá atenerse, en su caso, a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural, igualdad de género y protección de datos.
2. Las fechas de comienzo de las acciones financiadas serán las que se determinen en las resoluciones.
3. En virtud de lo anterior, los gastos derivados de las actividades objeto de la presente convocatoria podrán imputarse únicamente hasta el 15 de diciembre de 2026, inclusive. Cualquier gasto realizado con posterioridad a dicha fecha no será considerado elegible para efectos de justificación, reembolso o reconocimiento dentro del marco de la presente convocatoria.

TERCERA. - Requisitos de los grupos solicitantes.

Para poder optar a la presente convocatoria, los grupos de investigación, deberán cumplir al menos, con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Podrán participar en la presente convocatoria los grupos de investigación que, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Comité Científico Interno, se encuentren adscritos a IDISCAM en el momento de publicación de la presente convocatoria y hasta el fin del plazo de ejecución del mismo.
- b) Haber filiado correctamente su vinculación con IDISCAM, como mínimo, en el 50% de actividades de divulgación y/o publicaciones científicas realizadas desde la constitución del grupo y durante los doce meses inmediatamente anteriores, estableciéndose el límite en fecha 1 de septiembre de 2025.

CUARTA. - Cuantía del mecanismo de apoyo.

El presupuesto total asignado para este mecanismo de apoyo asciende a 50.000 euros, destinados a impulsar la actividad investigadora de los Grupos integrados en el IDISCAM.

En el ámbito del mecanismo de apoyo objeto de esta convocatoria podrán concederse hasta cinco mecanismos de apoyo, cada uno de ellos por importe máximo de hasta 10.000 euros. Estos apoyos económicos estarán dirigidos a un único proyecto de investigación por grupo que cumpla los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

El importe total del mecanismo de apoyo a conceder a cada grupo, dependerá de los gastos ejecutados y debidamente justificados, según lo establecido en el apartado 4 del presente documento.

El mecanismo de apoyo se pondrá a disposición del Grupo de Investigación seleccionado y será gestionado directamente por IDISCAM, sin que en ningún caso pueda ser transferido o traspasado a otra entidad. La disposición de dicho mecanismo se efectuará conforme al siguiente calendario:

- a) 70% del importe el 1 de enero de 2026.
- b) 30% restante una vez presentada y aprobada la memoria final del proyecto.

El mecanismo de apoyo no supondrá en ningún caso una entrega dineraria directa a las personas seleccionadas, ni se realizará transferencia monetaria alguna a la entidad contratante de las mismas, al no consistir dicho mecanismo en una ayuda o subvención.

QUINTA. - Conceptos financiables.

Los conceptos susceptibles de financiación a través de este mecanismo de apoyo y siempre relacionados con el proyecto solicitado, y conforme a las instrucciones de ejecución de la institución, podrán ser los siguientes:

- Material inventariable.
- Material fungible
- Material de oficina ordinario no inventariable: repuestos de máquinas de oficina, material de papelería y escritorio de impresiones.
- Consultoría y asesoramiento.
- Publicación de artículos.
- Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Calibración de equipos.
- Viajes y dietas.
- Inscripción a conferencias.

- Visados y certificados.
- Inscripción a cursos de formación.
- Contratación de servicios externos específicos.
- Utilización de servicios internos de apoyo a la investigación.
- Cuotas de sociedades científicas.
- Actividades de *networking*.
- Actos protocolarios.
- Representación de la entidad.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Traducción oficial de titulaciones.
- Otros gastos relacionados con la actividad investigadora del grupo.

En el marco de este mecanismo de apoyo, no se contemplará bajo ningún concepto la financiación de costes derivados de la contratación de personal.

Cualquier actividad de divulgación o difusión de resultados deberá incluir adecuadamente la filiación a IDISCAM, y el gasto deberá ser aprobado con anterioridad. Esta mención deberá incorporarse en cualquier medio de difusión científica o institucional, incluyendo publicaciones, presentaciones en congresos, medios digitales, informes técnicos o materiales divulgativos. Además, se informa de que dichos resultados podrán ser publicados en la página web oficial de IDISCAM, con el objetivo de visibilizar el impacto de la investigación apoyada y reforzar la transparencia del uso de fondos públicos.

SEXTA. - Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IDISCAM, en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/convocatorias/>.

El plazo de presentación se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del 31 de octubre de 2025. Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo quedarán automáticamente excluidas de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación, IDISCAM procederá, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a la revisión administrativa de las solicitudes recibidas y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta o existieran errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 5 días hábiles, complete o subsane la misma.

Tras el periodo de subsanación, se publicará en la web de IDISCAM el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación. Se entenderán desestimadas aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en el plazo y forma exigidos.

Únicamente las solicitudes admitidas a trámite pasarán a la fase de evaluación científico-técnica por parte de evaluadores expertos externos, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La ejecución del mecanismo de apoyo deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive. En ningún caso podrá iniciarse con anterioridad al 1 de enero de 2026 ni prolongarse más allá del 15 de diciembre de 2026, siendo esta fecha límite de obligado cumplimiento, con independencia de la naturaleza o duración de la actuación financiada.

Tras el cierre del plazo de ejecución, los Grupos de Investigación dispondrán de un mes natural para presentar a la Unidad de Gestión de IDISCAM la memoria científico-técnica del proyecto desarrollado.

El incumplimiento de los requisitos de justificación podrá implicar la devolución total del mecanismo de apoyo.

SÉPTIMA. - Documentación de solicitud.

La documentación a presentar con la solicitud en el plazo establecido, será la siguiente:

- a) Memoria original del proyecto de investigación presentado en convocatorias de concurrencia competitiva pública resuelta que, habiendo obtenido una valoración favorable en el informe de evaluación, cuenten con una puntuación igual o superior a 70 puntos y no hayan sido financiados.
- b) Informe de evaluación emitido por la entidad donde se presentó el proyecto en primera instancia.
- c) Memoria económica adaptada a la concesión de 10.000 euros con indicación expresa de las tareas y objetivos a desarrollar.
- d) Memoria justificativa de la solicitud (Anexo)
- e) CVA generado por la plataforma FECYT del Investigador/a principal de la propuesta (se recomienda CVA-ISCI), en el que consten las aportaciones científicas y proyectos de investigación en los que se ha participado en los últimos 3 años.

La no presentación de cualquiera de los documentos anteriores en el plazo establecido será motivo de inadmisión de la propuesta.

OCTAVA. - Evaluación de solicitudes.

La valoración de las solicitudes se realizará por evaluadores expertos externos, quienes aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Puntuación previa en convocatoria competitiva (hasta 50 puntos)
2. Viabilidad científico-técnica y organizativa (hasta 20 puntos)
3. Memoria económica adaptada (hasta 15 puntos)
4. Justificación de la solicitud y alineación estratégica (hasta 15 puntos)

NOVENA. - Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación elevará a la Dirección de IDISCAM la propuesta de resolución provisional, que será publicada en la página web de IDISCAM.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones.

Resueltas las alegaciones, la Dirección de IDISCAM emitirá la resolución definitiva, que será

publicada en la página web de IDISCAM y notificada a las personas seleccionadas, quienes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para aceptar el mecanismo de apoyo. La falta de aceptación en dicho plazo implicará la renuncia.

En el supuesto de que la convocatoria quedara total o parcialmente desierta o no se agotara el presupuesto asignado, la Dirección de IDISCAM podrá acordar destinar el remanente presupuestario a otra acción.

DÉCIMA. - Política de privacidad y protección de datos

El Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM) | La Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos manifiesta su compromiso firme con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación mantiene especialmente el deber de confidencialidad y reserva sobre todos los datos de carácter personal que puedan ser proporcionados por las personas solicitantes, garantizando que dichos datos únicamente serán utilizados para los fines expresamente autorizados y conforme a lo establecido en estas bases.

En este sentido, se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el nivel de protección adecuado según la naturaleza de los datos tratados y las circunstancias del tratamiento. Estas medidas están diseñadas para evitar, en la medida de lo posible y conforme al estado actual de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales incluidos en la documentación presentada por las personas solicitantes serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos, y se tratarán con la finalidad de gestionar y tramitar la participación en la presente convocatoria de mecanismos de apoyo intramurales promovida por el Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM), así como con fines estadísticos y de seguimiento institucional.

No está prevista la transferencia internacional de datos a terceros países u organizaciones fuera del Espacio Económico Europeo.

Una vez resuelta la convocatoria, los datos personales permanecerán almacenados en situación de bloqueo, lo que significa que no serán objeto de tratamiento excepto para su conservación con fines de cumplimiento normativo, garantía de la transparencia del proceso.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos personales, así como el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud presencial o a través de medios telemáticos. Toda la información relativa al ejercicio de estos derechos está disponible en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/transparencia-y-documentacion/>

Asimismo, puede consultarse información detallada sobre el tratamiento de datos personales por parte del IDISCAM en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/transparencia-y-documentacion/>

Por otro lado, en el caso de las personas seleccionadas de la convocatoria, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos podrá utilizar su nombre, apellidos e imagen para su inclusión en materiales informativos y de difusión institucional vinculados a la convocatoria. Esta utilización podrá incluir su reproducción, impresión, publicación, distribución, exhibición y comunicación pública a través de cualquier medio, ya sea impreso, digital o audiovisual, y en soportes como carteles, folletos, vídeos, audios u otros medios similares. La Fundación se compromete a no utilizar dichos datos e imágenes fuera del contexto y los fines descritos en estas bases, limitando su uso a actividades de divulgación científica, comunicación institucional y promoción del programa.

La Fundación podrá compartir dichos datos e imágenes con medios de comunicación y entidades externas con el único propósito de dar visibilidad a la convocatoria y a los logros de sus seleccionados.